



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintitrés de febrero de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220190020700
Auto Interlocutorio No. 0346

De conformidad con lo previsto en el artículo 228, en armonía y consonancia con el artículo 234 del Código General del Proceso, póngase en conocimiento de las partes aquí intervinientes, el anterior dictamen pericial elaborado por el perito designado, Ingeniero Wilson García Pachón, obrante en archivo pdf 36 del expediente digital, a fin de que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, si a bien lo consideran, soliciten la comparecencia del perito a la audiencia, aporten otro, o, realicen ambas actuaciones.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 26
DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **bd43ebc67fe1588bfa855a6d2dfe8dbb504a25446e83b43ede86b6e5e925c3d**

Documento generado en 23/02/2022 11:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>